

MAT. : Aprueba PADEM 2019.

Decreto Alcaldicio N° 21.772 /

Monte Patria, 31 de Diciembre de 2018

VISTOS :

- Constitución Política de la República;
- Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, en materia de Gestión Municipal, publicada en el Diario Oficial con fecha 03 de Mayo de 2000;
- D.F.L. N° 1-3063 de Servicios Traspasados a la Gestión Municipal;
- El Decreto Alcaldicio N° 14.729 del 06/12/2016 donde señala la elección del Alcalde periodo 2016-2020;
- El Decreto Alcaldicio N° 15.192 del 15/12/2016, que complementa Decreto Alcaldicio N° 14.962 del 09/12/2016, en el sentido de individualizar en forma completa la persona del Administrador Municipal y establece la subrogancia en el cargo de Alcalde;
- Decreto Alcaldicio N° 16.064 del 07/12/2017, que aprueba Presupuesto del Departamento de Educación para el año 2018;
- Ley N°19.410 y sus modificaciones;
- Certificado N°83, de fecha 13 de Noviembre de 2018, de la Secretaria Municipal, a través del cual aprueba Sesión Ordinaria N°71, de fecha 13.11.2018, y en la que se acuerda por unanimidad de sus integrantes presentes, aprobar el Plan Anual de Desarrollo Educativo Municipal - PADEM, para el año 2019;
- En uso de las facultades inherentes a mi cargo;

CONSIDERANDOS:

- La Ley N°19.410, texto legal que en su Art. 4º, señala que las municipalidades, a través de sus Departamentos de Administración Educacional o de las Corporaciones Municipales, deben formular anualmente un Plan Anual de Desarrollo Educativo Municipal; asimismo, el Art. 5º de la misma Ley, obliga al Alcalde a presentar durante la segunda quincena de septiembre el Plan de Desarrollo Educativo Municipal al Concejo Municipal para su sanción;
- Que, el Inciso final del Art. 5º establece que: "El Plan Anual deberá ser aprobado por el Concejo Municipal, a más tardar el 15 de Noviembre de cada año y será puesto en conocimiento del Departamento Provincial de Educación respectivo, estará a disposición de la comunidad y será distribuido a todos los Establecimientos Educacionales de la Municipalidad o Corporación".

DECRETA:

1. **APRÚEBESE** el Plan Anual de Desarrollo Educativo Municipal (PADEM) año 2019, del Departamento de Educación Municipal de Monte Patria.

Anótese, Comuníquese y Archívese.



Pablo Barrantes Díaz

SECRETARIO MUNICIPAL



Camilo Ossandon Espinoza
ALCALDE

LERA/EVL/ccl.

DISTRIBUCIÓN:

- Oficina de Partes de la Municipalidad de Monte Patria.
- Departamento de Educación y sus Áreas.